



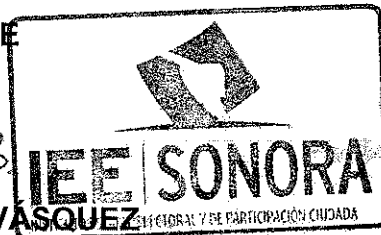
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día cinco de mayo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/JOS-75/2021 y su acumulado IEE/JOS-77/2021**, de fecha cuatro de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

*Nadia M. Beltrán Vásquez*



**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**  
**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES**  
**NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y**  
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el Acuerdo CPD33/2021 *"Por el que, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se resuelve declarar la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el C. Sergio Cuellar Urrea, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Instituto, dentro del expediente IEE/JOS-75/2021 y su acumulado IEE/JOS-77/2021"*, aprobado por la Comisión Permanente de Denuncias en fecha tres de mayo del presente año, y notificado a esta Dirección el día cuatro de abril del presente año, vía correo electrónico remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión de Denuncias Lic. Aurora del Rocío Vega Cota, mediante el cual informa a esta Dirección de la aprobación del citado Acuerdo, en los términos siguientes:

*"15. De acuerdo con la propuesta realizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el auto al que se refiere el antecedente IV, por cuanto hace a la solicitud realizada por el denunciante, respecto de que se determine la aplicación de medidas cautelares con el objeto de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normativa electoral, que en el caso concreto se presume que se trata de la publicación de los espectaculares motivo de la controversia, atribuyéndole dicha conducta al ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña, así como a los partidos políticos integrantes del convenio de candidatura común "Juntos Haremos Historia en Sonora", esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, considera improcedente la solicitud de adoptar medidas cautelares, por las razones que se establecen en los considerandos subsecuentes".*

Con relación al punto resolutivo Primero del referido Acuerdo CPD33/2021, la Comisión de Denuncias aprobó lo siguiente: *"Se aprueba la propuesta realizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y se resuelve declarar la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el ciudadano Sergio Cuellar Urrea, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Instituto, dentro del expediente IEE/JOS-75/2021 y su acumulado IEE/JOS-77/2021, según lo expuesto en las razones y motivos que justifican la determinación"*.

En virtud de lo anterior, notifíquese el Acuerdo CPD33/2021 aprobado por la Comisión Permanente de Denuncias en fecha tres de mayo del presente año, y el

presente Auto al denunciante, en el domicilio o correo electrónico autorizados para tal efecto.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como también el artículo 14 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN  
GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. Conste. Mch.



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/JOS-75/2021 y su acumulado IEE/JOS-77/2021**, de fecha cuatro de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas del día ocho de mayo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**

**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

